

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 020-2011

(de 3 de marzo de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Nacional de Panamá**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 21 de marzo, de su sucursal ubicada en Calle José Varela Blanco, distrito de Pesé, provincia de Herrera, hacia su nueva sucursal ubicada en Avenida Nacional con Calle Estudiante, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Nacional de Panamá** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Nacional de Panamá** a trasladar su sucursal ubicada en Calle José Varela Blanco, distrito de Pesé, provincia de Herrera, hacia su nueva sucursal ubicada en Avenida Nacional con Calle Estudiante, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/PS